

ACUERDO No. 059
(20 de noviembre de 2018)

"Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Contaduría Pública, ofertado bajo la modalidad Distancia, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- En sesión del Consejo Académico del 13 de noviembre de 2018, se consideró y aprobó la propuesta de modificar los planes de estudios del programa Contaduría Pública, ofertado bajo la modalidad Distancia, en la sede de Bogotá, teniendo en cuenta que la modificación del plan de estudios del programa Contaduría Pública, modalidad distancia, responde al proyecto de alineación curricular que ha emprendido la institución para que todos los programas similares que comparten el mismo objeto de estudio, garanticen coherencia en su propuesta formativa y favorezcan así los procesos de flexibilidad, articulación y transferencia interna, manteniendo currículos unificados, con las variaciones propias de cada contexto regional y de las metodologías de enseñanza.
- Es así, como en sesión del 20 de noviembre de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó esta propuesta de corrección y la aprobó en su integridad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación del plan de estudios del programa Contaduría Pública, ofertado en la modalidad distancia, con un total de 152 créditos. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:



FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	CONTADURÍA PÚBLICA - BOGOTÁ		
	DISTANCIA	NÚMERO DE CRÉDITOS	152

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE TRABAJO TUTORIAL	HORAS DE TRABAJO AUTONÓMOMO	HORAS DE TRABAJO COLABORATIVO	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 77 Créditos 51 %	CONTABILIDAD BÁSICA	TP	II	3	36	48	60	144
	CONTABILIDAD INTERMEDIA I	TP	III	4	48	64	80	192
	CONTABILIDAD INTERMEDIA II	TP	IV	3	36	48	60	144
	CONTABILIDAD AVANZADA I	TP	V	3	36	48	60	144
	CONTABILIDAD AVANZADA II	TP	VI	3	36	48	60	144
	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO PÚBLICO	T	VII	4	48	64	80	192
	LABORATORIO CONTABLE	TP	VIII	4	48	64	80	192
	COSTOS I	T	III	4	48	64	80	192
	COSTOS II	T	IV	3	36	48	60	144
	SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO	T	VIII	3	36	48	60	144
	PRESUPUESTO	T	V	3	36	48	60	144
	RÉGIMEN CAMBIARIO Y ADUANERO	T	VII	3	36	48	60	144
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE	T	IV	3	36	48	60	144
	AUDITORÍA I	T	V	3	36	48	60	144
	REVISORÍA FISCAL	T	VII	3	36	48	60	144
	ÉTICA PROFESIONAL Y FE PÚBLICA	T	VIII	3	36	48	60	144
	AUDITORÍA II	T	VI	3	36	48	60	144
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VI	2	24	32	40	96
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VII	2	24	32	40	96
	PROFUNDIZACIÓN III	T	VIII	2	24	32	40	96
	TRIBUTARIA II	T	V	2	24	32	40	96
	TRIBUTARIA I	T	IV	3	36	48	60	144
	TRIBUTARIA III	T	VI	2	24	32	40	96
	MATEMÁTICAS APLICADAS	T	II	3	36	48	60	144
	DERECHO COMERCIAL	T	I	3	36	48	60	144
	DERECHO LABORAL	T	III	3	36	48	60	144
PROFESIONAL COMÚN 39 Créditos 26 %	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	T	I	3	36	48	60	144
	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	T	IV	3	36	48	60	144
	ANÁLISIS FINANCIERO	T	VI	3	36	48	60	144
	PROCESOS ADMINISTRATIVOS I	T	II	4	48	64	80	192
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	T	III	2	24	32	40	96
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	V	2	24	32	40	96
	GERENCIA ESTRATÉGICA	TP	VII	3	36	48	60	144
	MICROECONOMÍA	T	I	3	36	48	60	144
	MACROECONOMÍA	T	II	3	36	48	60	144
	MATEMÁTICAS BÁSICAS	T	I	3	36	48	60	144
	INVESTIGACIÓN II	T	VII	2	24	32	40	96
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	T	VIII	3	36	48	60	144
	INVESTIGACIÓN I	T	VI	2	24	32	40	96
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	T	I	3	36	48	60	144	

TRANSVERSAL 22 Créditos 14%	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	32	40	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	32	40	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	32	40	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	32	40	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	32	40	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	32	40	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	32	40	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	32	40	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	32	40	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	32	40	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	32	40	96
LIBRE ELECCIÓN 14 Créditos 9%	ELECTIVA I	T	II	2	24	32	40	96
	ELECTIVA II	T	III	2	24	32	40	96
	ELECTIVA III	T	V	2	24	32	40	96
	ELECTIVA IV	T	VI	2	24	32	40	96
	ELECTIVA V	T	VII	2	24	32	40	96
	ELECTIVA VI	T	VIII	2	24	32	40	96
	ELECTIVA VII	T	VIII	2	24	32	40	96
TOTAL				152	1824	2432	3040	7296

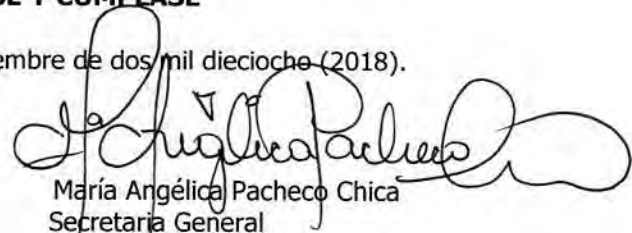
Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


Diego Molano Vega
Presidente


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

